

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. BENITO CEGUEDA HERNÁNDEZ
(TESTIGO)**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con diez minutos del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2, 3, 3, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse **BENITO CEGUEDA HERNANDEZ**, quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial número de folio 303964, expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a prestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, que le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es **BENITO CEGUEDA HERNÁNDEZ**, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que examinado como corresponde.

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a declarar lo siguiente: que laboro en la Secretaría de la Defensa Nacional, desde el primero de septiembre de dos mil novecientos ochenta y ocho, actualmente tengo el grado de Teniente Coronel, pertenezco al 27º Batallón de Infantería en Iguala de la Independencia, Guerrero desde el dieciséis de septiembre del presente año, en dicho Batallón tengo un horario laboral oficial

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

de las siete horas con treinta minutos, hasta las quince horas con treinta minutos con excepción de los días que tiene uno de servicio que es de veinticuatro horas de trabajo, mi mando inmediato es el Coronel JOSE RODRIGUEZ PEREZ, quien es el Comandante del 27/o Batallón de Infantería, en Iguala de la Independencia, Guerrero, mi cargo dentro del 27/o Batallón de Infantería es la de Segundo Comandante del Batallón referido, entre mis funciones es la de supervisar que las ordenes del servicio que gira el Comandante del Batallón sean cumplidas, en ausencia del Comandante del Batallón, asumir el mando del Batallón, como lo marca el Reglamento de deberes militares, en el 27/o Batallón, la planilla del Batallón contempla aproximadamente quinientos elementos militares, en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del presente año, manifiesto que el día veintiséis de septiembre del presente año, mi Coronel JOSE RODRIGUEZ PEREZ, comandante de la Unidad, me informo aproximadamente a las diecinueve o diecinueve treinta horas, que había alumnos de la Escuela de Ayotzinapa en dos autobuses en la caseta de Iguala, los cuales estaban estacionados, esto me lo dijo para que estuviera enterado, por lo que yo seguí con las actividades rutinarias de la Unidad, como son revisar documentos, firmar los documentos que son mi responsabilidad, y demás actividades administrativas que se llevan en el Batallón, siendo aproximadamente las veintitrés horas, me ordena mi Coronel Comandante de la Unidad, que reuniera al personal de la fuerza de reacción y que se presentará el comandante de la misma fuerza en las oficinas, y una vez ya reunidos en el pasillo de la comandancia, mi Coronel comandante de la Unidad, le ordeno al Teniente VÁZQUEZ, comandante de la fuerza de reacción que se trasladara al hospital General de la Secretaría de Salud, para verificar una información respecto a que habían ingresado al hospital cuatro personas heridas al parecer estudiantiles, y que se entrevistara con el encargado del hospital para que le permitiera recabar la información, regresando el Teniente VÁZQUEZ aproximadamente como a las veintitrés horas con treinta minutos, presentándose conmigo rindiendo el informe verbal, momento en que también le informe al Coronel Comandante del Batallón en forma también verbal, que efectivamente había cuatro personas heridas por disparo de armas de fuego, refiriendo que eran todos del sexo masculino, que uno de los heridos tenía un impacto de arma de fuego en la cabeza, el cual se encontraba de estado de salud grave, sin que me proporcionaran los nombres de los heridos, ya que en ese momento ya estaba con nosotros el Coronel JOSE RODRIGUEZ PEREZ, comandante de la Unidad, rindiendo el Teniente VÁZQUEZ el mismo informe al Comandante, en el mismo sentido, estando yo presente, siendo en ese momento que se recibió información vía telefónica de que en el lugar conocido como cruceiro de Santa Teresa, personas armadas estaban agrediendo a vehículos que transitaban por ese lugar, así también en ese momento se recibe información por parte del Capitán CRESPO, quien le informa que el comandante de la guardia de la puerta principal, le indico que civiles que pasaron por la guardia avisaron de que personas armadas estaban agrediendo a los vehículos que transitaban por el cruceiro de Santa Teresa, y ante esta información se le ordenó al Teniente VÁZQUEZ trasladarse de inmediato al citado cruceiro y verificara la información, saliendo el Teniente VÁZQUEZ con el personal militar bajo su mando cinco minutos después al lugar del cruceiro de Santa Teresa a verificar lo ordenado, y una vez que el Teniente VÁZQUEZ, se encuentra en el cruceiro de Santa Teresa y obtiene la información, por vía telefónica le informa al Coronel JOSE RODRIGUEZ PEREZ, a su vez mi Comandante me comenta que VÁZQUEZ encontró un autobús y personas en el interior del mismo, dentro de las cuales al parecer había dos heridos por disparo de armas de fuego, y una vez que mi comandante me comento lo anterior, le ordena vía telefónica al Teniente VÁZQUEZ, que auxilie a las personas, y que proporcione seguridad, y allí se esperara hasta que llegaran las autoridades

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ministeriales, y que ya se le había llamado a la Cruz Roja y a las autoridades para que los esperaran, posteriormente como a las cero horas con cinco o diez minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, me ordeno el Comandante del



370

Abc
Cruz Roja

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

el cruce de Santa Teresa que un grupo armado se encontraba efectuado
disparos a vehículos, por lo que es nuestro deber como mando militar, verificar
primeramente los hechos, y después determinar las medidas de seguridad que se
vayan a adoptar, privilegiando la integridad física de la población, y en su caso
aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Siendo todo lo que deseo
manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de
la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi
firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal,
ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

320

----- D A M O S F E -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO